GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN v

N° Int.: 7254852

0 1 FEB 2017!

MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17996

SANTIAGO, 20 de Enero de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Resolución Exenta NRAMISTRE del 21/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Milisterio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Walter ARAGON LUGO de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°314 de fecha 09 de Septiembre de 2016

presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar solicitud de residencia, ya que fue condenado por el delito de porte arma de fuego en su país de origen a la pena de 8 meses de prisión, sin embargo dicho acto ilícito corresponde a lo prescrito por el artículo 14 en relación al artículo 3 del Decreto N°400 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°17.798 sobre el Control de Armas en Chile, por lo que se asigna una penalidad en abstracto que puede llegar a crimen. sentido la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de control de armas y seguridad pública, que corresponde a intereses severamente reguardados por el Estado, por lo que el tipo de delito y la pena asignada, sin acreditar además que mantenga un arraigo real y efectivo en el país, permite concluir que su permanencia en el territorio nacional no resulta útil ni ni conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°314 de fecha 09 de Septiembre de presentada por el extranijero don Walter ARAGON LUGO de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 154886 del 21/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su /contra correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Jefatura Nacional de conocimiento y fines consiguientes Policía Internagiønal,

W. COMUNIQUESE ANÓTESE

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIONAL

RSD/GCH/NKQ [726] 2/0/01/2017 Distribución:

3. Interesado

4.Sección Jurídica DEM

5.Archivo DEM.

1.Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE 2.Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional